

ADAPTACIONES CURRICULARES (I)

*Patricia Díaz-Caneja
Rosa Ruiz de Apodaca*

Marco legal

Las necesidades educativas especiales

¿Qué es el currículo?

¿Qué son las adaptaciones curriculares?

Tipos de adaptaciones curriculares

Desarrollo de la estrategia

La adaptación curricular individual

¿Cómo han de ser los objetivos para un alumno con síndrome de Down?

Evaluación

Promoción del alumno

Bibliografía

La educación obligatoria es un derecho para todos los alumnos. Por ello, resulta obligado hacer todo lo posible para que todos los alumnos aprendan y progresen. Para ello, es preciso buscar y agotar todas las vías, métodos y medios de enseñanza que permitan a los alumnos aprender y alcanzar los objetivos educativos.

El alumno con síndrome de Down tiene una comprobada capacidad de aprender. Pero presenta una problemática propia que obliga a adaptar la normativa general educativa –objetivos, métodos, evaluaciones, etc. – a sus propias características, con el objeto de conseguir avances progresivos. Por consiguiente, la adaptación pertinente educativa va a ser la clave de su progreso dentro de un contexto de educación integrada.

Los capítulos que aparecen a continuación pretenden:

- a) orientar a los profesionales de la educación sobre los recursos que el sistema educativo pone a su disposición para favorecer la integración de los alumnos con síndrome de Down.
- b) informar a los padres sobre los aspectos escolares a los que sus hijos tienen derecho para garantizar su adecuado desarrollo.

Marco legal

La escolarización de los niños con síndrome de Down, así como la de otros con diferentes tipos de discapacidad, da un cambio en 1982 con la Ley de Integración del Minusválido (LISMI). Esta ley planteaba que el minusválido se debe integrar en el sistema ordinario de educación general, recibiendo los programas de apoyo y recursos que necesite. Por otro lado, la escolarización en centros de educación especial se impartirá sólo cuando resulte imposible la integración en el sistema ordinario.

En 1990, la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece que el sistema educativo debe disponer de los recursos necesarios para que los niños con necesidades educativas especiales puedan alcanzar dentro del sistema los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos. En este sentido, los profesores han de estar adecuadamente preparados, los centros deben contar con una adecuada organización escolar y con los recursos materiales y físicos necesarios para favorecer el aprendizaje de todos los alumnos. Además, es preciso que los equipos de profesores realicen las correspondientes **adaptaciones curriculares** necesarias para que los niños alcancen los fines de la educación.

En 1999, la Ley de Solidaridad de la Educación pretende mejorar la calidad de la atención que reciben los niños con necesidades educativas especiales. Así, para que la igualdad de oportunidades de todos los alumnos sea un hecho, esta ley regula una serie de actuaciones compensatorias como programas de especialización del profesorado o para la elaboración de materiales adaptados, para asesorar a las familias, para comedor o transporte, etc.

En el año 2002, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), establece que los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE) que requieran, en un período de escolarización o a lo

largo de la misma, determinados apoyos y atenciones educativas específicas por padecer discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta, tendrán una atención especializada con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, con la finalidad de conseguir su integración. A tal efecto, las administraciones educativas dotarán a estos alumnos del apoyo preciso desde el momento de su escolarización o de la detección de su necesidad.

Dentro del desarrollo de este marco legislativo, el alumno con necesidades educativas especiales debe someterse a una evaluación de sus capacidades, de manera que pueda establecerse el modelo de escolarización que más se adecúa a sus necesidades. El Dictamen de escolarización, que elabora el equipo de orientación educativa, es el documento en el que se plasman tanto los resultados de esta evaluación, como los recursos humanos y materiales con que debe contar el centro para poder facilitar el aprendizaje de los niños.



Las necesidades educativas especiales

El término necesidades educativas especiales, introducido por la LOGSE, hace referencia a aquellos alumnos que se encuentran en desventaja respecto al resto de sus compañeros y tienen más dificultades para beneficiarse de la educación escolar. Con este término, se pretende poner el énfasis en la respuesta educativa que requiere el alumno, y no tanto en sus limitaciones personales. Dentro de este grupo se encuentran alumnos con alteraciones sensoriales, cognitivas, psíquicas o físicas, así como también alumnos en desventaja sociocultural o alumnos con sobredotación intelectual. Es decir, son todos aquellos niños que no pueden acceder a los aprendizajes escolares del mismo modo que la mayoría, por lo que necesitan una serie de recursos que les ayuden, una serie de adaptaciones.

Pero, ¿dónde está el límite? Si la educación ha de ser individual y cada alumno es único, ¿tienen todos los alumnos necesidades educativas especiales? La decisión de si un niño tiene necesidades educativas especiales o no, es muy delicada y debe tomarse a partir de la evaluación que realiza el equipo interdisciplinar de sector o el servicio de orientación del centro. Una vez evaluado el alumno, y en caso de que se considere alumno con nee, debe constar en el Dictamen de Escolarización con las recomendaciones precisas sobre el tipo de escolaridad que más beneficiará al niño. En este sentido, se entiende que un niño presenta necesidades educativas especiales en tanto éstas exigen del sistema medidas educativas especiales.



¿Qué es el currículo?

El currículo es el proyecto que determina los objetivos de la educación escolar y propone un plan de acción adecuado para la consecución de dichos objetivos. Supone seleccionar, de todo aquello que es posible enseñar, lo que va a enseñarse en el entorno educativo concreto. El currículo especifica *qué, cómo y cuándo enseñar y qué cómo y cuándo evaluar*.

El currículo que establecen las administraciones públicas es abierto, flexible y general, de manera que es cada centro el que adapta esas bases a su entorno particular.

Para comprender el término **adaptaciones curriculares** es necesario tener unas breves nociones de los aspectos básicos del currículo.

En España, el gobierno central, es decir, el Ministerio de Educación, establece las enseñanzas mínimas que deben tenerse en cuenta en todos los centros de España. En función de estas enseñanzas mínimas, cada una de las Administraciones Educativas competentes, es decir, los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas, adaptan esas enseñanzas generales, en función de sus necesidades y de su población. Una vez que las consejerías de educación de las diferentes comunidades establecen sus currículos, es cada centro el que, en función de sus características concretas, adapta esta normativa, estableciendo el currículo de su centro. A continuación, es el profesor el que realiza su currículo, para su grupo concreto. Una vez que el profesor ha diseñado su programación trimestral o anual, y se encuentra con alumnos con necesidades educativas especiales en su grupo, es cuando ha de hacer una **adaptación curricular** para ese alumno concreto.



¿Qué son las adaptaciones curriculares?

Las adaptaciones curriculares son estrategias educativas para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en algunos alumnos con necesidades educativas específicas. Estas estrategias pretenden, a partir de modificaciones más o menos extensas realizadas sobre el currículo ordinario, ser una respuesta a la diversidad individual independientemente del origen de esas diferencias: historial personal, historial educativo, motivación e intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

Por un lado, se trata de una **estrategia** de planificación y de actuación docente para responder a las necesidades de cada alumno. Pero, a la vez, se trata de un **producto**, ya que es una programación que contiene objetivos, contenidos y evaluaciones diferentes para unos alumnos, e incluso organizaciones escolares específicas, orientaciones metodológicas y materiales adecuados.

En *sentido amplio*, una adaptación curricular se entiende como las sucesivas adecuaciones que, a partir de un currículo abierto, realiza un centro o un profesor para concretar las directrices propuestas por la administración educativa, teniendo presente las características y necesidades de sus alumnos y de su contexto.

En *sentido restringido*, el concepto de adaptación curricular se refiere a aquellas adecuaciones de índole más específica que se realizan pensando, exclusivamente, en los alumnos con necesidades educativas especiales que no son necesarias para el resto de los alumnos.

Las adaptaciones curriculares deben estar fundamentadas en dos principios:

- **Principio de Normalización:** Favorece que los alumnos se beneficien, siempre que sea posible, del mayor número de servicios educativos ordinarios.
- **Principio de Individualización:** Intenta proporcionar a cada alumno -a partir de sus intereses, motivaciones y también en relación con sus capacidades, deficiencias y ritmos de aprendizaje- la respuesta educativa que necesite en cada momento para formarse como persona.



Tipos de adaptaciones curriculares

Los diferentes tipos de adaptaciones curriculares formarían parte de un continuo, donde en un extremo están los numerosos y habituales cambios que un maestro hace en su aula, y en el otro las modificaciones que se apartan significativamente del currículo.

- **Adaptaciones Curriculares de Acceso al Currículo:** Son modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado. Suelen responder a las necesidades específicas de un grupo limitado de alumnos, especialmente de los alumnos con deficiencias motoras o sensoriales. Las adaptaciones curriculares de acceso pueden ser de dos tipos:

- o **De Acceso Físico:** Recursos espaciales, materiales y personales. Por ejemplo: eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado,...

- o **De Acceso a la Comunicación:** Materiales específicos de enseñanza - aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos... Por ejemplo: Braille, lupas, telescopios, ordenadores, grabadoras, lenguaje de signos...

- **Adaptaciones Curriculares Individualizadas:** Son todos aquellos ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para un alumno con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales (n.e.e.) y que no pueden ser compartidos por el resto de sus compañeros. Pueden ser de dos tipos:

- o **No Significativas:** Modifican elementos no prescriptivos o básicos del currículo. Son

adaptaciones en cuanto a los tiempos, las actividades, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación... En un momento determinado, cualquier alumno tenga o no necesidades educativas especiales puede precisarlas. Es la estrategia fundamental para conseguir la individualización de la enseñanza y por tanto, tienen un carácter preventivo y compensador.

o **Significativas o Muy Significativas:** Modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica, y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial por modificar objetivos generales de la etapa, contenidos básicos y nucleares de las diferentes áreas curriculares y criterios de evaluación. Estas adaptaciones pueden consistir en:

- Adecuar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Priorizar determinados objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- Cambiar la temporalización de los objetivos y criterios de evaluación.
- Eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel o ciclo correspondiente.
- Introducir contenidos, objetivos y criterios de evaluación de niveles o ciclos anteriores.

No se trata, pues, de adaptar los espacios o de eliminar contenidos parciales o puntuales; sino de una medida muy excepcional que se toma cuando efectivamente, un alumno no es capaz de alcanzar los objetivos básicos. Así, a partir de la educación primaria, es muy probable que un alumno con síndrome de Down requiera de una adaptación curricular significativa si cursa sus estudios en un centro de integración.

El equipo que desarrolle una adaptación curricular significativa ha de ser más riguroso, si cabe, que en otros casos, y la evaluación de los aprendizajes ha de ser más especializada, teniendo en cuenta factores como la capacidad de aprendizaje, el funcionamiento sensorial, motor, el contexto sociofamiliar... Además, el chico debe estar sujeto a un mayor control, con el fin de facilitarle al máximo sus aprendizajes y de hacer las modificaciones que se consideren oportunas en cada momento.



Desarrollo de la estrategia

Existen cinco preguntas claves que el equipo de profesores debe preguntarse a la hora de realizar una adaptación curricular:

¿Qué es lo que el alumno no consigue hacer?	OBJETIVO
¿Qué contenidos son necesarios para alcanzar ese objetivo y el alumno ya posee?	EVALUACIÓN INICIAL
¿Cuál es la secuencia de los aprendizajes? ¿Cuál es el paso más estratégico para ayudar al alumno?	SECUENCIA, ORDEN, TEMPORALIZACIÓN
¿Cómo voy a enseñarle todo esto?	METODOLOGÍA
¿la ayuda ha sido eficaz? ¿ha conseguido el objetivo?	EVALUACIÓN CONTINUA



La adaptación curricular individual

La adaptación curricular individual (ACI) es el documento que concreta el currículo para un alumno determinado. Así una ACI ha de constar de:

- Una valoración multidisciplinar del alumno y del contexto.
- Una propuesta curricular basada en las necesidades detectadas en referencia al currículo ordinario.
- Criterios y procedimientos para tomar decisiones sobre la promoción del alumno.

Su objetivo es optimizar el desarrollo y el aprendizaje del alumno. No se centra en el problema del niño sino en la ayuda que necesita para alcanzar los objetivos que se han propuesto. La

evaluación se realiza para identificar sus necesidades y determinar la ayuda precisa.

La ACI debe ser realizada por un conjunto de profesionales y se recogerá en un Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), que debe constar de:

- Datos de identificación del alumno.
- Datos de identificación del documento: fecha de elaboración duración, personas implicadas y función que desempeñan,...
- Información sobre la historia personal y educativa del alumno.
- Nivel de competencia curricular.
- Estilo de aprendizaje y motivación para aprender.
- Contexto escolar y socio-familiar.
- Propuesta curricular adaptada.
- Concreción de recursos humanos y materiales.
- Seguimiento y evaluación: Modificaciones sobre las decisiones curriculares, cambios en la modalidad de apoyo, colaboración con la familia, posibles decisiones sobre su promoción...



¿Cómo han de ser los objetivos para un alumno con síndrome de Down?

Los objetivos que nos marcamos con un niño son la base de toda la programación, ya que de ellos van a depender los contenidos y las actividades que vayamos a realizar. En ocasiones, como se ha dicho anteriormente, bastará con modificar las actividades o la evaluación, pero en los casos de las adaptaciones curriculares significativas, es preciso modificar o eliminar determinados objetivos del currículo, o bien incluir otros que consideremos necesarios. En el caso de los niños con síndrome de Down, las adaptaciones curriculares significativas van siendo más numerosas a medida que vamos avanzando en el sistema escolar.

Si hay algo importante en las adaptaciones curriculares de los niños con síndrome de Down es la necesidad de descomponer los objetivos en objetivos parciales. Necesitamos analizar los pasos intermedios necesarios para alcanzar un objetivo final, de manera que el niño pueda adquirir un determinado contenido sin lagunas y sin dejarse aspectos básicos sin comprender.

Los objetivos han de ser:

- **Individuales.** Ningún niño es igual a otro, y un niño con síndrome de Down tampoco. La programación debe ir dirigida a cada alumno en concreto.
- **Prioritarios, es decir, los más importantes para ese momento.** Es preciso establecer prioridades, porque no todo se puede conseguir.
- **Funcionales.** Lo que para unos niños es funcional, no siempre lo es para todos. Por ejemplo, a la hora de realizar la pinza digital, algunos niños con síndrome de Down muestran más precisión con los dedos pulgar y medio. El profesor debe preguntarse qué es lo que pretende: o que el niño sea capaz de coger objetos pequeños o incluso escribir funcionalmente con una pinza "incorrecta", o conseguir una pinza perfecta a costa de que ésta sea menos funcional. O, por otro lado, qué es más funcional: que el niño aprenda a comer por sí solo, a ser más autónomo y a tener más habilidades sociales, o que sea capaz de comunicarse en inglés.
- **Secuenciales y estructurados.** Debemos elegir aquellos objetivos que son base para futuras adquisiciones necesarias y dividir los objetivos generales en objetivos específicos.
- **Evaluables, operativos y medibles.** Si nos ponemos como objetivo "que mejore su atención", éste no es operativo ya que es muy relativo. Es bastante previsible que mejore la atención de un niño, pero no sabemos cuánto ha mejorado. Por otro lado, nunca lo alcanzaremos, ya que siempre es posible mejorarla.



Evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos con necesidades educativas especiales, en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, debe efectuarse tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados para ellos.

Las calificaciones obtenidas por los alumnos en las áreas o materias objeto de adaptación se

expresan en los mismos términos y escalas a los previstos en las correspondientes órdenes legales establecidas para las diferentes etapas educativas. Pero, además, la información que sobre el proceso de evaluación se facilite a los alumnos y sus familias debe incluir además la valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.



Promoción del alumno

En la *Educación Infantil* se puede tomar la decisión de permanecer un año más en el segundo ciclo de la etapa por resolución de la Delegación Provincial correspondiente, cuando lo haya solicitado la dirección del centro, con informe motivado del tutor, conformidad de la familia y estimación positiva del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la zona correspondiente, de cara a alcanzar los objetivos de la etapa o favorecer su socialización.

En *Educación Primaria* y *E.S.O.* la decisión de promoción de un ciclo a otro o de un curso a otro se adoptará siempre que el alumno haya alcanzado los objetivos para él/ella propuestos. Se decidirá la permanencia de un curso o dos en estas etapas cuando se estime que puede alcanzar los objetivos del ciclo o etapa, la titulación o ser positivo para su socialización. Para el alumno que curse la E.S.O, existe la posibilidad de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria si, en términos globales -grado de madurez- ha alcanzado los objetivos de la etapa.

Los dos cursos de *Bachillerato* podrán realizarse fragmentando en bloques las materias que componen el currículo de estos cursos, ampliándose en dos años la permanencia en la etapa.

En la *Formación Profesional Específica* se autoriza a los alumnos con necesidades educativas especiales a cursar las actividades programadas para un mismo módulo profesional un máximo de cuatro veces, y a presentarse a la evaluación y a la calificación un máximo de seis veces.

En cualquier caso se expedirá la acreditación correspondiente de años cursados, calificaciones obtenidas y consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno.



Bibliografía

- Blanco Guijarro, R (coord). *Alumnos con necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares*. CNREE, MEC. Madrid. 1996
- Calvo Rodríguez A, Martínez Alcolea A. *Técnicas y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares*. Madrid, Edit Escuela Española 1999.
- García Vidal, J.: *Guía para realizar adaptaciones curriculares*. EOS, Madrid, 1993
- Molina S (Coordinador). *Psicopedagogía del niño con síndrome de Down*. Granada, Edit Ariel 2002.
- Ruiz Rodríguez, E. *Adaptaciones curriculares individuales para los alumnos con síndrome de Down*. Puede verse también en: <http://www.infonegocio.com/downcan/todo/interes/adaptacionescurriculares.html>
- Troncoso MV. *Programación educativa en el niño con síndrome de Down*. Revista Síndrome de Down 1995; 12: 7-11.
- Vega A, (coord). *La educación de los niños con síndrome de Down*. Principios y prácticas. Amarú. Madrid. 2001
- <http://es.geocities.com/adaptacionescurriculares/formatos.htm>